*Universidad Nacional de Asunción*
**FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA**

**Telefax: 595 – 21 – 520532/3, 505611/2 Int. 120**
**Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay**

# INFORME DE EVALUACIÓN N° 17 / 2019

**A:** ***Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA,*** Encargada de Despacho del Decanato

**DE:** ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

**FECHA:** 02 de diciembre de 2019

**REFERENCIA:** Llamado a Contratación Directa: Recarga de Extintores

***ANTECEDENTES***

- El Expediente de comunicación de inicio del llamado "RECARGA DE EXTINTORES", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 358996, y publicado en el portal en fecha 22 de noviembre de 2019.
- La Resolución N° 0785/2017 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 31 de marzo de 2017, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "EXTINTORES ASUNCION S.A.", "FIRE MASTER S.R.L.", "SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.", "FLUIDOS S.R.L., y "REGIMIENTO 8 S.A."
- La apertura de la oferta presentada por "FIRE MASTER S.R.L.", realizada en fecha 29 de noviembre de 2019, según Acta de Apertura de Ofertas N° 18/2019.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1826/2019 por G 5.000.000 (cinco millones de guaraníes).

***EVALUACIÓN:***

Al no contar con las tres ofertas nos hemos basado en lo que establece la **Resolución N° 522/15** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que en su Artículo 2°, menciona: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03".*

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

Lic. Maria J. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. Eliodoro Rios
Director
Administración y Finanzas

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

Lic. Juan Carlos Reyes Mora
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Sr. José Ocampo
Contador Interno

Se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

| Documentos Sustanciales | FIRE MASTER S.R.L. |
|---|---|
| **I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.** | |
| a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente] | CUMPLE |
| b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE |
| **III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** | |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE |

Monto total de la oferta:

| OFERENTE | Total Gs. |
|---|---|
| FIRE MASTER S.R.L. | 3.854.400 |

Seguidamente, se verifica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con el Anexo C presentado por el oferente, encontrándose que cumple con lo requerido, por lo que se propone para su adjudicación.

Verificación de documentos no sustanciales:

| Documentos | FIRE MASTER S.R.L. |
|---|---|
| **III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** | |
| b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | CUMPLE |
| c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | CUMPLE |
| e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE |
| **V. Otros documentos.** | |
| a) Presentar Certificado de origen nacional del MIC, se aclara que la no presentación del presente documento no será causal de descalificación. | CUMPLE |

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director de Administración y Finanzas

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Dpt. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Sr. José Ocampo
Control Interno

Lic. María J. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

| Documentos | FIRE MASTER S.R.L. |
|---|---|
| b) Licencia vigente otorgada por el I.N.T.N. | CUMPLE |
| c) Certificados expedidos por un mínimo de tres personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de provisiones anteriores de servicio de recarga de extintores, de los años 2016, 2017 o 2018. | CUMPLE |
| d) Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones del Servicio de Recarga de Extintores, a entidades públicas y/o privadas, donde la sumatoria de los contratos y/o facturaciones deberán ser equivalente mínimamente al 30% (treinta por ciento) del valor total de la oferta presentada, de los años 2016, 2017 o 2018. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar lo solicitado. | CUMPLE |

Conforme al Punto 18 de la Carta de Invitación, se ha comparado el precio ofertado con relación al precio referencial, y se informa que no fue necesario solicitar a la empresa la explicación detallada de la composición de dicho precio, el cual se debe solicitar cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. El detalle es el siguiente:

| Item | Descripción | Precio Unitario | Precio Referencial | % de variación |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Recarga de Extintores de 6 Kg. Polvo Químico Seco, tipo ABC | 52.800 | 68.493 | -22,91% |

***CALIFICACIÓN LEGAL***

Así también, se ha verificado en el Registro de Datos Personales del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), que el firmante de la oferta, así como otros miembros de la sociedad, no eran funcionarios o empleados públicos, es decir, no se encontraban comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03. Se han verificado los datos de las siguientes personas:

- Sres. Máxima Stela González Becker, firmante de la oferta, (C.I. N° 281.542), Ana María Troncoso López, (C.I. N° 4.776.255, y Daniela Antonia Troncoso López (C.I. N° 1.752.229), socias según Constitución de la Sociedad de fecha 11 de abril de 2005.

***CONCLUSIÓN:***

Luego de la verificación, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa "**RECARGA DE EXTINTORES**", y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a la empresa "**FIRE MASTER S.R.L.**", por un importe total de **G 3.854.400** (tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos guaraníes), IVA incluido.

*Sr. Josè Asunción Gaona Cabral*
Miembro del Comité

*Lic. Juan Carlos Reyes Marín*
Miembro del Comité

*Lic. María Isabel Mira Yelsi*
Miembro del Comité

*Lic. David Valenzuela Esquivel*
Miembro del Comité

*Lic. Eliodoro Ríos Gómez*
Miembro del Comité